

RESOLUCIÓN 89/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 16 días del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD58/2019** para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LLANTAS, PAQUETE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULO BLINDADO"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante oficio número **FECC/DAPF-F/201/2019** de fecha 15 de mayo de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LLANTAS, PAQUETE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULO BLINDADO"** a favor del C. **Paulo César Fernández Rojas**, por un monto de hasta **\$30,518.21** (treinta mil quinientos dieciocho pesos 21/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FECC/DAPF-F/201/2019** de fecha 15 de mayo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LLANTAS, PAQUETE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULO BLINDADO"** a favor del C. **Paulo César Fernández Rojas**, por un monto de hasta **\$30,518.21** (treinta mil quinientos dieciocho pesos 21/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes y servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, fundan la petición se justifican en que el estado actual en el que se encuentra el vehículo representa un riesgo para la seguridad del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes y servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al constituirse como unidad requirente.

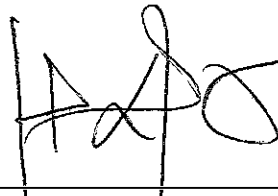
Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del C. **Paulo César Fernández Rojas**, para la adquisición del proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE LLANTAS, PAQUETE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULO BLINDADO"** por un monto de hasta **\$30,518.21** (treinta mil quinientos dieciocho pesos 21/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

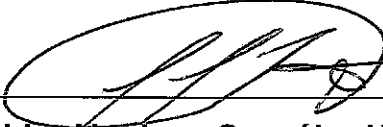
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, y de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas, los anteriores de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al C. **Paulo César Fernández Rojas**.



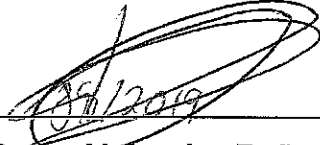
Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración.



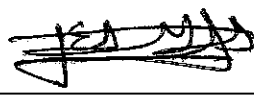
Lic. Abraham González Uyeda

Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco



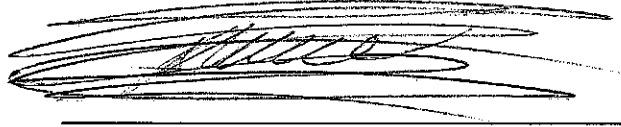
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde

Vocal Propietario de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicio y
Turismo de Guadalajara



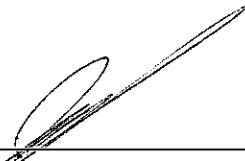
Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Coparmex Jalisco



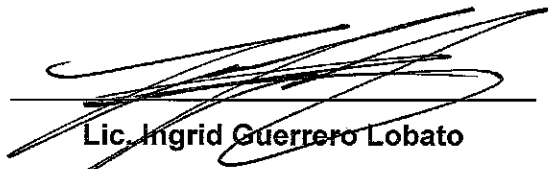
Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal Suplente del Consejo Mexicano
de Comercio Exterior de Occidente



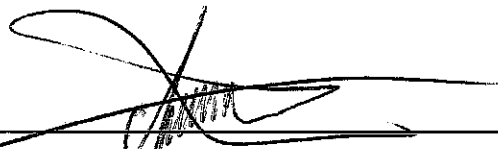
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité,
representante de la Secretaría de
Administración.



Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración



Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado
de Jalisco

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 16 de mayo del año 2019.